

Demandante: Miguel Angel Muñoz Aguilar

Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otros

Radicación 76001 3105 011 2018 00508 00

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del Señor Juez informándole que obra solicitud de adición de liquidación de costas. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0852

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	76001 31 05 011 2018 00508 00
Demandante	MIGUEL ANGEL MUÑOZ AGUILAR
Demandado	COLPENSIONES y OTROS

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, el Despacho advierte que se incurrió en un error en la liquidación de costas realizada por parte de la secretaria del Juzgado al no incluir el recibo de pago de la publicación del edicto emplazatorio por valor de NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$90.000) que obra en el expediente visible a folio 182, razón por la cual en aplicación de lo consagrado en el artículo 286 del C. G. del P. se procederá a corregir dicho yerro, consecuencia de ello se ordena rehacer por parte de la secretaria del Juzgado la liquidación de costas y deja sin efecto el auto que las aprueba.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: REHACER por parte de la Secretaria del Juzgado la liquidación de costas.

Demandante: Miguel Angel Muñoz Aguilar

Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otros

Radicación 76001 3105 **011 2018 00508 00**

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el auto N° 253 del 5 de febrero de 2021

que imparte aprobación de costas.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

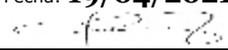
JUEZ

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **043** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19/04/2021**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

mlc

Demandante: Miguel Angel Muñoz Aguilar

Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otros

Radicación 76001 3105 **011 2018 00508 00**

INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procedo a liquidar las costas del presente proceso A CARGO de la parte demandada y a favor de la parte demandante. Téngase como agencias en derecho la suma de **\$908.526**, para cada una de ellas.

A cargo de **COLPENSIONES**

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$908.526,00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$908.526,00
TOTAL AGENCIAS EN AMBAS INSTANCIAS	\$1.817.052,00
NO HUBO MAS GASTOS	-----
TOTAL	\$1.817.052,00

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.

A cargo de **PROTECCIÓN S.A.**

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$908.526,00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$908.526,00
TOTAL AGENCIAS EN AMBAS INSTANCIAS	\$1.817.052,00
NO HUBO MAS GASTOS	-----
TOTAL	\$1.817.052,00

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.

A cargo de **PORVENIR S.A.**

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$908.526,00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$908.526,00
TOTAL AGENCIAS EN AMBAS INSTANCIAS	\$1.817.052,00
NO HUBO MAS GASTOS	\$90.000,00
TOTAL	\$1.907.052,00

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

mlc

Demandante: Miguel Angel Muñoz Aguilar

Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otros

Radicación 76001 3105 011 2018 00508 00

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0853

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	76001 31 05 011 2018 00508 00
Demandante	MIGUEL ANGEL MUÑOZ AGUILAR
Demandado	COLPENSIONES y OTROS

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E :

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

mlc

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. ____ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ____/04/2021

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Miguel Angel Muñoz Aguilar
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otros
Radicación 76001 3105 **011 2018 00508 00**
Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:
6399d6f46d65b2bb34694bf32e1627c716a8cfaada31b1bb8e3d98fae6a55f
3e

Documento generado en 16/04/2021 01:15:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>